

Consejo Monumentos Vec

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO

JWC/LVV/PFF/pgp

Monte
Sesión marzo

DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO
EL SITIO HISTÓRICO UBICADO EN
AVENIDA JOSÉ DOMINGO CAÑAS N°
1367, DE LA COMUNA DE ÑUÑO A,
PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN
METROPOLITANA.

SANTIAGO,

00052 21.ENE.2002

EXENTO N°

CONSIDERANDO:

Que, el patrimonio histórico del país sometido a protección oficial debe incorporar, también, aquellos hitos que son testimonio de etapas dolorosas de la vida nacional, con la finalidad que motiven una reflexión por parte de la sociedad, orientada a profundizar la convivencia armónica, la tolerancia y la solidaridad entre los chilenos.

Que, el sitio y las ruinas del inmueble ubicado en Avda. José Domingo Cañas N° 1367, de la comuna de Ñuñoa, de la provincia de Santiago, constituyen un testimonio histórico de la crisis producida en nuestro país, en el contexto de la cual muchos chilenos fueron sometidos a sufrimientos extremos, o encontraron la muerte, lo que fundamenta que sea declarado como Monumento Histórico,

Que, en dicho inmueble, en el año 1974 funcionó el Cuartel Ollagüe de la Dirección Nacional de Inteligencia -DINA- como centro de detención y tortura de opositores al régimen militar, formando parte de uno de los ámbitos más dolorosos de la memoria histórica reciente de nuestro país.

Que, alrededor de cuarenta chilenos desaparecieron, luego de estar detenidos ilegalmente en el inmueble en mención y una treintena de personas sobrevivieron a su paso por él, dando testimonio de las torturas perpetradas en el lugar, por lo que corresponde



otorgar protección oficial al lugar, sitio que es, además, de gran valoración por parte de familiares de las víctimas de los sucesos ocurridos en él, los que se han agrupado en el "Colectivo Rescate Casa de José Domingo Cañas N° 1367"; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°17.288, de 1.970; acuerdo de sesión de 02 de enero de 2.002 del Consejo de Monumentos Nacionales; Decreto Supremo N° 19, de 2.001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 185 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 14 de enero de 2002; solicitud de Colectivo Rescate Casa José Domingo Cañas N° 1367, de 19 de noviembre de 2001; presentación de Colectivo Rescate Casa José Domingo Cañas N° 1367, a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, de 27 de diciembre de 2001; Antecedentes Cuartel Ollagüe; solicitud a S.E. el Presidente de la República de Junta de Vecinos N° 14 de Ñuñoa, Corporación Parque por la Paz y otros, de 05 de abril de 2000; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico el Sitio Histórico de la Avenida José Domingo Cañas N° 1367, ubicado entre las calles República de Israel y Capitán Fuentes, de la comuna de Ñuñoa, provincia de Santiago, Región Metropolitana, formado por el polígono A,B,C,D, A, según se indica en plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE

LA REPÚBLICA

MARIANA AYLWIN OYARZÚN
MINISTRA DE EDUCACIÓN

conocimiento.

Lo que transcribo a usted para su

Saluda atentamente a usted



JOSÉ WEINSTEIN CAYUELA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
-Direcc.Nacional de Arquitectura	
Ministerio de Obras Públicas	1
- I. Municipalidad de Ñuñoa	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- SEREMI Bienes Nacionales Metropolitano	1
- Colectivo J.Dgo.Cañas (La Tranquera N° 86, dpto.A, Stgo-Centro)	2
- Total	12